

San José del Guaviare, 30 de abril de 2026

Señora

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinadora

Delegatura para la Propiedad Industrial

Superintendencia de Industria y Comercio

Asunto: Respuesta al Oficio N° 8036 del 29 de abril de 2026 — Ref. Expediente N° SD2025/0115108

Respetada Coordinadora:

Yo, Edwin Alexander Solano Quintero, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.837.224, en calidad de solicitante del registro marcario del signo MONARK (Expediente N° SD2025/0115108), me permito dar respuesta a los requerimientos formulados en el Oficio N° 8036 del 29 de abril de 2026, en los siguientes términos:

PRIMERO. — En relación con las inconsistencias en la información aportada (Numeral 1 del Oficio)

De manera clara y expresa manifiesto que **únicamente pretendo amparar con la presente solicitud de registro marcario los servicios incluidos en la casilla "Descripción de productos y/o servicios"**, correspondientes a la Clase 36 de la Clasificación Internacional de Niza: consultoría en planificación financiera; consultoría, investigación e información en relación con operaciones financieras.

En consecuencia, no solicito la inclusión de servicios en la Clase 41, por lo que no realizaré pagos por clase adicional. Entiendo y acepto que todo lo consignado en la casilla "Alcance del derecho" será eliminado conforme a lo indicado en el citado oficio.

SEGUNDO. — En relación con la reivindicación de colores (Numeral 2 del Oficio)

Revisada la etiqueta de la marca MONARK, procedo a realizar los ajustes expresamente solicitados:

a) El color presente en la etiqueta que no fue incluido en la reivindicación inicial es el color **ámbar**, el cual solicito incluir expresamente en la reivindicación de colores.

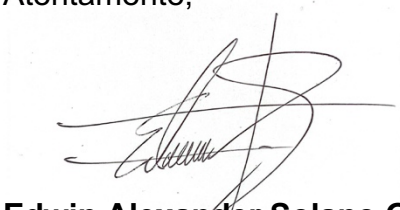
b) Solicito eliminar el color "negro" de la reivindicación de colores, toda vez que no es visible en la etiqueta aportada, tal como lo advierte la entidad.

En consecuencia, la reivindicación de colores actualizada queda así: **Naranja, Ámbar, Azul, Blanco y Verde.**

Manifiesto expresamente que los ajustes realizados se limitan estrictamente a los requerimientos del Oficio N° 8036 y que no se han introducido modificaciones sustanciales al signo marcario conforme al Artículo 143 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Asimismo, **renuncio expresamente a los términos** para responder el presente requerimiento, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edwin Alexander Solano Quintero', written over a light gray rectangular background.

Edwin Alexander Solano Quintero

C.C. N° 1.121.837.224

Solicitante — Expediente N° SD2025/0115108